



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Mayo de 1978. -

197-78

Expte. N° 401/78

VISTO:

Que la firma Massalín & Celasco S.A. pone a disposición de estudiantes de las carreras de Contador Público Nacional, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, nueve (9) becas de continuación de estudios, 3 por cada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas serán adjudicados a los postulantes de mayor nivel académico y consistirán en el pago de \$ 35.000,00 mensuales cada una, por el período Abril a Diciembre del corriente año;

Que podrán también optar dichas becas los alumnos que hayan aprobado por los menos el primer año universitario;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

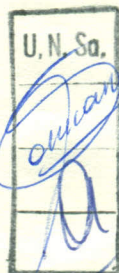
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar a la firma MASSALIN & CELASCO S.A. las nueve (9) BECAS de continuación de estudios ofrecidas a estudiantes de las carreras de Contador Público Nacional, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, tres (3) becas por cada carrera conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Agradecer a la citada firma su valiosa colaboración y que por segundo año consecutivo brinda a estudiantes de la Casa, posibilitando así que muchos de ellos continúen con sus estudios.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Secretaría de Bienestar Universitario propondrá la nómina de estudiantes a quienes serán adjudicadas las referidas becas, teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, como así también los requisitos proporcionados por la aludida empresa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario / para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR